



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 254 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Agosto, 11

**VISTA:**

La solicitud presentada por don **Pedro Darío Caluya Flores**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° **15**, de la Mza. " **L'** ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INAE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° **15** de la Mza. " **L'** " de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", a los señores **Daniel Retamozo Exequiel Quispe** y **Angélica Pila Umiyauri**.

Que, mediante Contrato privado de Compra-Venta de lote de fecha 06 de febrero de 1997 y Contrato privado de fecha 15.05.2015, don **Daniel Exequiel Retamozo Quispe** y doña **Angélica Pila Umiyauri**, transfieren los derechos del lote urbano a favor de don **Pedro Caluya Flores**; documentos con firmas legalizadas por ante Juan Chávez Carpio, Juez de Paz de Majes B-C y Rubén Bolívar Callata Notario de Arequipa, respectivamente.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, con los tractos sucesivos de venta conformes; en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 029-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PDN2-L'-15-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de junio del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 254 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por don PEDRO DARÍO CALUYA FLORES.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 15 de la Manzana " L' ", de la de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II, de la Sección "A", de los señores DANIEL EXEQUIEL RETAMOZO QUISPE y ANGÉLICA PILA UMIYAURI.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 15 de la Manzana " L' " de la Habilitación Urbana "Area Norte C.P. El Pedregal – Zona II", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don PEDRO DARÍO CALUYA FLORES; quien asumirá todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero  
Gerente Ejecutivo

